

Doctor
SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

Proceso: Verbal (Entrega del Tradente al Adquirente)
Demandante: CONCESIONARIA APP GICA S.A. (ANI).
Demandado: ARNULFO RUÍZ HERNÁNDEZ Y OTRA.
Radicación: No. 2021-00075-00

Respetado Doctor,

GERMAN A UGUSTO GALEANO ARBELAEZ, perito en el proceso referido me permito presentar la aclaración solicitada por la parte demandante, en los siguientes términos:

- a) Respecto a la coordenada del punto 22, se tiene que esta corresponde correctamente a 869416.23E.

Evidentemente la coordenada correcta es 869416.23E

- b) En el plano anexo se presenta la superposición de los planos elaborados por el Topógrafo que me sirvió como auxiliar en el trabajo encomendado. Si observamos detalladamente, el plano verde corresponde al elaborado para la experticia y el plano resaltado magenta corresponde al elaborado por GICA; los planos son casi coincidentes, las diferencias son mínimas, esta variación puede deberse en parte por el punto tomado para la lectura y en parte el costado Occidental si corresponde exactamente al punto localizado nuevamente en el trabajo nuevamente realizado. Es de aclarar que en el punto N°.4 tomado para la experticia existe una mínima diferencia por cuanto el punto referido como N°.134 GICA esta corrido hacia el costado Suroriental unos 40 centímetros, tal como se observó en la inspección, este corresponde a la línea amarilla pintada en el andén por GICA.

c) Nuevamente se realizó la medición de la construcción objeto de litigio, haciendo la medición inicialmente del primer piso y este presenta las siguientes medidas y coordenadas:

- Norte, en línea semirrecta y en longitud de 23.0 metros, del punto N^o.1 con coordenadas 869471.99E – 980385.35N al punto N^o.2 con coordenadas 869449.99E – 980378.63N, colindando con zona del lago.
- Oriente, del punto N^o.1 con coordenadas 869471.99E – 980385.35N al punto N^o.4 con coordenadas 869473.89E – 980378.88N, en línea recta de 6.75 metro, colindando con la vía interna que da acceso al inmueble de propiedad de los demandados.
- Sur, del punto N^o.4 con coordenadas 869473.89E – 980378.88N al punto N^o.3 con coordenadas 869451.75E – 980372.54N, en distancia de 23.0 metros.
- Occidente, del punto N^o.3 con coordenadas 869451.75E – 980372.54N al punto N^o.2 con coordenadas 869449.99E – 980378.63N, en línea recta de 6.34 metros.

Área del primer piso de 151.48 M².

Separadamente se realizó la medición del sótano, y esta nos arroja lo siguiente:

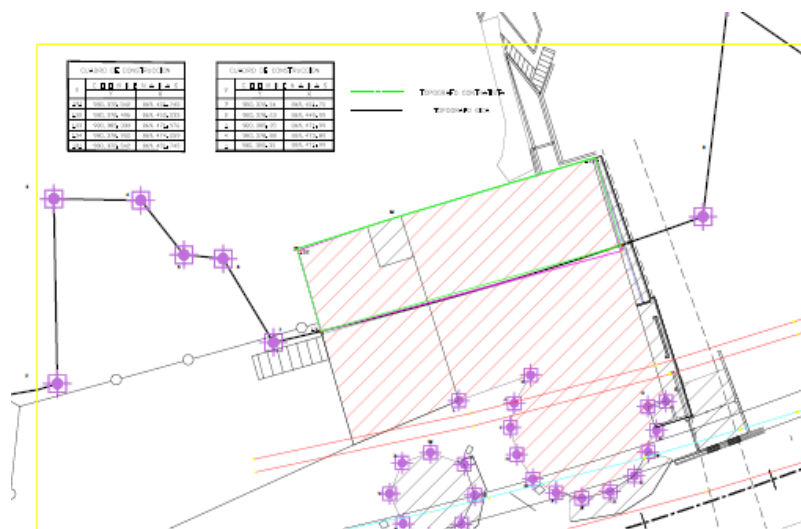
- Norte, en longitud de 19.50 metros.
- Oriente, en longitud de 6.75 metros.
- Sur, longitud de 19.50 metros.
- Occidente, 6.34 metros.

El área del sótano es de 127.62 M².

d) Las características de la mejora citada en el experticio, corresponden a las condiciones actuales en que se encuentra el área construida, mejoras

constatadas el día de la inspección judicial y dejadas en el video que para la fecha de la misma se dejó como constancia por parte del Juzgado; posteriormente asistí con el equipo de topógrafos el día 9 de abril al inmueble motivo del trabajo encomendado por el juzgado; día en que se constató nuevamente el estado del inmueble, estado que se describió en el informe rendido en su oportunidad.

- e) Por error de digitación se hizo referencia a la Notaría Octava de Ibagué, pero efectivamente la escritura fue otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Ibagué.
- f) El lago que se cita en el experticio, evidentemente se encuentra en terreno de los demandados, y en ningún momento manifesté lo contrario, solo realice la observación de la existencia de las fuentes hídricas, entre ellas el lago.



Anexo: Plano superpuesto

Cordialmente,

GERMAN AUGUSTO GALEANO A.
C.C. 14.208.234 de Ibagué

Y	C O R D E N A D A S	
	Y	X
3	980, 372. 54	869, 451. 75
2	980, 378. 63	869, 449. 99
1	980, 385. 35	869, 471. 99
4	980, 378. 88	869, 473. 89
1	980, 385. 35	869, 471. 99

____ TOPOGRAFO CONTRATISTA
____ TOPOGRAFO GICA

